

EL NACIONAL

A day, an hour of virtuous liberty Un dia, una hora de virtuosa libertad,
Is worth a whole eternity in bondage. vale mas que la eternidad en esclavitud.
 ADDISSON.

Hoy es San-Siro.

El Jubileo está en la iglesia de San-Lorenzo.

El sol.

Mareas de

Sale..... á las 5 y 47 minutos de la mañana.
 Se pone á las 6 y 13 minutos de la tarde.
 Observaciones meteorológicas de ayer.
 Barometro... 28 4 0
 Termometro. 11 0

1.ª Alta á las 6 y 49 ms. de...
 1.ª Baja á las 12 y 35 ms. de la t...
 2.ª Alta á las 6 y 53 ms. de...
 2.ª Baja á las 00 y 0 s. de la mañ

Puntos de suscripcion.
 En Jerez, Pausadela:
 Puerto de Santa María Val-
 derrama: San-Febando,
 Molinelo y Algeciras Gri-
 maldi.
 Para fuera deádiz
 Franco de porte 15 rea-
 es al mes.

CORREO GENERAL.

CORTES.

El Senado se reunió el sábado 20 del actual y se ocupó de sortear las sesiones y del nombramiento de dos secretarios que recayó en los señores don Mariano Valero y Arteta y don Juan García Carrasco. Este último hizo algunas observaciones relativas á la legalidad de los nombramientos de senadores hechos por el gobierno, y el presidente le indicó que formulase una proposición para que siguiera los trámites de reglamento, pues de otra forma no permite este ocuparse de ningún asunto. La sesión concluyó sin que ocurriese nuevo incidente.

Congreso de Diputados.

Trabaja con bastante celeridad en la aprobación de actas; desde el 19 todos los días ha tenido sesión; el primero nombró las dos comisiones de actas; una de siete individuos que han de revisar las de todos los señores diputados, y otra de cinco que debe examinar solo las actas de los siete. Para la primera fueron elegidos los señores López (don Joaquín), Caballero, Montañés, Vila, Sanchez de la Fuente, Alvarez y Trias. La segunda quedó compuesta de los señores Almonacid, Alonso, Muñoz Bueno, Gobeneche y Osorio. Esta comisión presentó en el mismo día su dictámen que quedó sobre la mesa para discutirse al siguiente.

En la sesión del domingo fueron aprobadas las actas de las islas Baleares, las de Barcelona, las de Cuenca, las de Huelva, Huesca y Salamauca, quedando admitidos como diputados los señores Trias, Vila, Caballero, Alvarez, Montañés y Sanchez de la Fuente.

Ayer fueron aprobadas las actas y admitidos como diputados los señores Amat, por Almería; Villareal y Paz y Muñoz, por Córdoba; Cabrera y Surrá y Rull, por Gerona; Velo y Gutierrez de Ceballos, por Granada; Santibañez, Romeral, Ferro, Montaos, Argüelles, Mendizabal y Madrid y Dávila, por Madrid; Pascual, Dominguez, Lopez Pinto, Serrano y Galvez Cañero, por Málaga; Díez Gil, Mendizabal, y Anjeler y Estarico y Frias, por Murcia; y Sagasti, por Pamplona.

Hasta ahora ni duda ni discusión ha ocurrido sobre la aprobación de las actas que van despachadas; solo la ha habido con respecto á algunos individuos cuya actitud legal ha sido objeto de debate. Con el señor Vila ocurrió la duda de si siendo rector de la universidad de Barcelona, nombrado despues de la elección, podría admitirse como diputado, pero este señor manifestó que el nombramiento no era del gobierno sino del claustro, y en el acto quedó admitido.

El señor Montañés, magistrado de la audiencia de Zaragoza, y elegido por Huesca, creyeron algunos señores que no podría ser admitido porque se extiende la jurisdicción del tribunal hasta esta provincia. La comisión sostuvo el dictámen fundada en que la ley solo habla de la provincia en que los magistrados residen, y el señor Montañés quedó al fin admitido.

Sobre la admision del señor Camboa ha reclamado ayer el señor Llamas, fundado en que este señor era regente cuando fué elegido, y el artículo 6 de la Constitucion declara incompatible las facultades reales con las de diputado. El señor Gamboa no se hallaba presente y la discusion ha quedado aplazada.

Para la sesión de hoy está señalada la discusion de las actas de Cádiz, Zaragoza, Albacete, Santander, Segovia, Oviedo, Palencia, Leon, Castellon y Teruel.

Noticias estrangeras.

Hé aquí lo mas importante que contienen los periódicos de Paris recibidos últimamente:

La Gaceta de la Alemania alta, refiriéndose á una carta de Paris de 7 de marzo, dice que la Francia ha accedido al tratado definitivo del arreglo de la cuestion de oriente, y que ha aprobado el protocolo final de Londres.

El Correo francés cita una carta de Londres del 12, en que se dice que el gabinete inglés ha desaprobado la conducta de lord Ponsomby, embajador británico en Constantinopla, y hasta se dice que ya ha ido la orden de su separacion. Parece que el gabinete de las Tullerías la ha propuesto como condicion para tomar otra vez parte en las conferencias de las grandes potencias.

En la cámara de los comunes se suscitó el día 12 una discusion sobre el firman espedito por el sultan. Lord Palmerston dijo que S. A. le habia dado bajo su responsabilidad personal, y que era una cuestion particular entre el soberano y su vasallo Mehemet-Alí. Sir Roberto Peel estrechó mas al ministerio, y preguntó si las cuatro potencias se habian adherido á la cláusula del firman, en que la Puerta se reserva elegir de entre los hijos del bajá al que haya de sucederle. Lord Palmerston contestó que se sabia, aunque no oficialmente, que Mehemet-Alí no habia admitido el firman, y que á solicitud suya habia representado el comisario turco á su soberano con fecha 2 de febrero; pero que no podia decirse de antemano qué decidirá el sultan. «La intención de las cuatro potencias (añadió el ministro) al aconsejar al sultan era sin duda ninguna que este condescendiese de buena fe la sucesion hereditaria á Mehemet-Alí y á sus descendientes en línea recta, en cuanto lo permitiese la naturaleza y las circunstancias. Sin embargo no era su ánimo que Mehemet-Alí quedase enteramente libre de la intervencion del sultan; pero la intención no dudosa era que Mehemet-Alí tuviese facultad de designar su sucesor.» Sir R. Peel preguntó si la Puerta habia espedito el firman por su propia autoridad, á lo que respondió lord Palmerston que no podia decirlo.

Noticias del Reino.

Madrid 23 de marzo.

La Gaceta ha publicado en los últimos días una circular del ministerio de gracia y justicia, en que se repiten á los regentes de las audiencias, mandando que jueces que hayan jurado ya el mismo decreto para que han sido nombrados, bien sea en concepto de interinos, bien en el de propietarios, y ya en la audiencia, ya en el ayuntamiento, junta ó autoridad que el ayuntamiento no tienen obligacion de cumplir con el decreto, en llenado aque- una orden o-

ta pena de... se ponga en con algunas casas de la solicitud que esta clarase que la clase de sujeta por su profesion á el tamiento de la relacion de vienen en el decreto de 7 de febrer

Una orden del ministerio de director de rentas provinciales, co que la Regencia provisional del do á bien suspender de empleo soretto de rentas de la provinc Francisco Falcon, porque faltan za que en él habia depositad puesto en juego todos los me do á su alcance para impedir e tuviese efecto el anticip reales vellon, pedido á la misma cuenta de la contribucion extraor ra, falsear los pasos de aquel procurando sembrar la desco prestamistas.

Varios nombramientos po de gracia y justicia y hacienda

La Regencia provisional d tud de lo espuesto por la sig de Oviedo y capitán gen va, sobre si los individuos pa comprendidos en el cor deben ó no ser incluidos en reemplazo del ejército, se h oido el dictámen del triu guerra, que si el real órden de 4 de ab los indivi tes del c á servir tas auto

don Pedro Urquinaona y Par- do.—Huelva, 1841.*

ARTICULO PRIMERO.

La facilidad de adquirir este precioso opúsculo, trabajado por una mano maestra, nos dispensa de hacer un escrupuloso analisis de su contenido; pero no dejaremos de notar dos puntos muy importantes que en él se ventilan, porque son cuestiones del mayor interés y las que sin duda alguna debian llamar la atención del gobierno. Tales son las excesivas cantidades que para conseguir cualquier dispensa se gastan en España y se envían á Roma, y el decreto dado contra los matrimonios de españoles celebrados en Portugal, declarando á los contrayentes incestuosos, y á sus hijos es- trechos. Estos dos puntos tan capitales, y de tan alta trascendencia, ocuparán sin duda al actual Congreso al tratar del estado de nuestras relaciones con la corte del Santo-Padre; y las graves reflexiones que sobre ellos emite este escritor, las observaciones que por sí mismo ha hecho, y los detenidos informes que se le han dado por diferentes párrocos de la provincia que acaba de recorrer, son dignos de ser pesados por los representantes del pueblo y por su gobierno, á quienes están encomendados el bienestar y la felicidad de la nacion.

No es nueva esta primera reclamacion que nos ocupa, ni está solo fundada en las órdenes de Felipe V y Carlos III que prohibieron bajo graves penas la esportacion de dinero del reino: el papa Adriano VI, obispo que fué de Tortosa, y maestro del rey Carlos I, escribiendo por los años 1523 á la dieta imperial de Nuremberg sobre el estado de la religion combatida por Lutero, atribuyó á los excesos y abusos de la curia romana los males que sufría la iglesia. Por lo que á Nos toca (decia á su legado) prometeréis á la dieta, que ante todas cosas haremos la reforma de nuestra curia, que es la fuente de que ha dimanado todo el vicio, porque estamos obligados á ello, y sabemos la ansiedad con que el mundo cristiano la desea. Mas por desgracia murió en el mismo año, á los veinte meses de pontificado, y nada pudo rememorar en 1536 una comision compuesta de prela- cardenales nombrada por Paulo III para que informase sobre los males que sufría la iglesia, juzgó entre otras ser la causa de ellos los abusos de la curia en llevar dinero por dis- pensas matrimoniales. El ilustrísimo Melchor Cano de la orden de San Agustín, que la ad- ministracion eclesiástica se habia convertido en negociacion temporal, y mercaderia y tratado prohibido, se las leyes divinas, humanas y naturales. Felipe IV, escitado por el clamor de las Cortes contra la saca continua de dinero que se hacía á Roma, envió al obispo Pimentel y al canónigo Chumacero para hacer presente á Ur- bano con la relación de estos males que causaban los gastos y que añadiese, que si reproducian sus efectos, no llegar al extremo de remediarlos por otra mano. El obispo de Córdoba Solís elevó contra la monstruosidad de estas exacciones. El arzobispo de Burgos Ramirez de Arellano decia en una carta pastoral, que la curia romana tenia una nota de sumamente interesada. El doctor obispo de Salamanca Tabira y el de Barcelona clamaron tambien contra este abuso in- soportable.

Estos documentos, que no pueden contes- tarse, muestran que el mal está en aquella cú- ria y en los agentes de por acá. Esa eterna nomenclatura de reglas de cancelaria, abo- caciones de negocios, admision de apelaciones, gra- vámenes de juicios, annatas, quinquenios, banca- rias, casales, componendas, reducciones, re- gresos, espectativas, coadjutorias, pensiones, caballeratos, angarias, comunes, minutos, es- potios, vacantes, tercias, décimas, contribucio- nes, restas, socorros cristianos, resignaciones, vacaciones, incuria, afecciones, subsidios, escu- sado, gracias, millones, ducados de cámara, mesa del nuncio, licencia, admitir pen- sionistas en los monasterios, pasaje á los porta- dores de capelos &c. &c. son una prueba de las exacciones sin número de que es

ATA II

Se habla de vesp. A) llego pacho de este pe- riódico, calle de...

victima el pueblo español por el poco caso que de tan delicado negocio ha hecho hasta ahora el gobierno. Nosotros esperamos que se ponga coto á tales demasías, que se destierren para siempre tamaños abusos, y que se borren para que nunca mas aparezcan esos signos de igno- minia que nunca conoció la disciplina españo- la, y de los que se escandalizarian los santos y sabios prelados de Ilíberes y de Toledo.

Las Cortes y el gobierno deberán pesar esto con suma madurez: no hay que llegar á los es- tremos de Enrique VIII de Inglaterra: nues- tros cánones, tan célebres y tan respetados, y nuestra historia, pueden servirnos de norma pa- ra evitar las fuertes y terribles conmociones á que se pudiera dar lugar. Nosotros confiamos en la sabiduria de las Cortes, en el tino del go- bierno, y en la sensatez del pueblo español que todo se ejecutará con el mayor orden y energia.

No se crea que estas declamaciones son del número de esas palabrotas, vanas invectivas contra abusos que dejaron de existir, ó prue- bas de ojeriza contra las autoridades de la igle- sia: no, es elamar por hechos recientes, y que no dejarán de ocurrir mientras no se aplique un remedio radical.—El prior ó cura de Ficallo, diócesis de Béjar, tomó razon del dinero que pasaba por aquella aldea para emplearse en dis- pensas matrimoniales, y solo en el mes de julio de 1838 entraron 15.000 reales por ese punto, el mas miserable de la frontera; lo que hace ver que no es exagerado el número de 30.000 á que se hacen subir los matrimonios celebrados en Portugal; y aunque no se considere mas que el precio infimo de 320 reales por cada dispen- sa, y 200 gastados en posadas, sin contar los trapillos que se compran para las novias, y los que vienen de encargo sin conocimiento de la aduana, siempre aparece la saca de 16 millo- nes, y la pérdida de casas y labores abandonadas, por haber entendido muy bien la curia el gratis date.

Este hecho que cita el señor Urquinaona, y que le ha referido el notario eclesiástico del Cer- ro delante de muchas personas, sugiere á cual- quiera, por muy lerdo que sea, y poco versa- do en los negocios de curia, esta sencilla pro- porcion: si por este corto número, solo de dis- pensas matrimoniales, y por una tarifa tan arre- glada, en tan poco tiempo se han sacado fuera de España 16 millones, ¿cuántos no se habrán sacado, se sacan y sacarán, si no se pone un pronto y eficaz remedio, por tantos y tan di- ferentes motivos como espresa la larga nomen- clatura citada? Y si se tiene en cuenta la ta- rifa que podía llegar hasta 22.000 y mas rea- les, con otros muchos *admiculos* para los *manipulantes*?

Se hace muy largo este artículo: lo dicho basta para llamar la atención sobre este asunto, y escitar el celo de los que están encargados del gobierno de la nacion para atajar estos males. Aun nos queda algo que decir en otro núme- ro lo haremos.

Los redactores del *Globo* desean que el se- ñor gefe político de la provincia de publicidad á los sucesos recientes de Jerez, y á las me- didas que haya tomado para reprimir semejantes desórdenes, en el caso que éstos tengan la gravedad que se les ha atribuido.

Grave, gravísimo es, en nuestro entender al menos, que se haya gritado en una posada pública pidiendo la abolicion del código cons- titucional que nos rige, y que todos los españo- les hemos jurado obedecer: porque destruir ese código es proclamar el gobierno republicano. Pero aun así no vemos que el gefe superior político tenga más que hacer en la cuestion que nos ocupa, que el mandar se procese á los cri- minales para que éstos sufran el castigo de la ley; á fin de que con su escarmiento quede satisfecha la sociedad ofendida, y reciban una leccion saludable los hombres imprudentes ó perversos que mañana quisieran imitarlos.

En Jerez se reunieron veinte ó treinta in- dividuos que tuvieron un convite en la posada de *Consolacion*, y en el brindaron por el establecimiento de la republica. Algunas de es- tas personas, privadas ó no de su razon, salie- ron de la posada, y profirieron gritos sediciosos en las calles públicas. El alcalde primero cons- titucional dió parte de este suceso al señor gefe superior político de la provincia, manifestándo-

rer le suerte que les quepa en las quintas que se ejecuten.

Accediendo la Regencia del reino á la soli- citud de varios nacionales que optaron por la charretera acordada en decreto de las Cortes de 12 de setiembre de 1823, á los que se hallaron en el sitio de Cádiz, ha teaido á bien re- solver que puedan al mismo tiempo usar el dis- tintivo concedido por decreto de 15 de febrero último si acreditasen todas las circunstancias que en él se espresan.

El discurso ó alocucion pronunciada por el papa Gregorio XVI en el consistorio secreto del 12 del corriente, que han copiado todos los periódicos y que por su extension no podemos reproducir, ha llamado con justicia la atención de la prensa y del público. El Santo Padre despus de lamentar el estado de las cosas de la iglesia en referir la historia de lo que con el vice-gerente Arellano se tomaron disposiciones tomadas por el papa en los decretos de 1823 del año último del cor- riente, concluye repre- sentada por el gobierno de... sin contar c... autoridad apostólica, y usando de la misma autoridad declara nulos y derogados los decre- tos. En el último párrafo recomienda á los auto- res de ellos, consideren seriamente las conse- cuencias, para un juicio futuro, de delinquir de modo que se dé motivo justo á ser separados de la comunión, de la oracion, de la asistencia á la iglesia y de todo santo sacrificio.

El *Correo-Nacional* en su número del do- cto, inserta una carta de Valencia fecha que han reproducido algunos otros periódicos y nosotros extractamos á continuacion:

Ayer domingo á los once menos cuarto de la mañana se empezaron á notar algunos síntomas de orden, cuando se se- pararon en la p... la... un hombr... el... Y... ada de su... los. Bajóse de su... que quiera que n... estaba intacto, y ha... y de todos, segun... manda copia al gobierno... e mañan... el paquin...

Orden del pueblo á los habitan- los de fuera, nacionales patrio- anos. Se prohibe bajo pena de la reino que intente llevar papel ó de contribucion á ninguna au- añeros, no temer, el pueblo es- tidad debemos morir, sacad- cruel que interrumpa nues- dejarse gobernar por ladro- va la republica y muera... os los empleados. En que quite- ra asesinado. Compararos revo- rriota. (Hay pin... los calabre- bido periódicos de Valencia que el 20; la única noticia que con- haber llegado el mariscal de to Hoyos y haberse enatgado del cuerpo del ejército y...

CIONA L

Se habla de vesp. A) llego pacho de este pe- riódico, calle de...

puedan alguna vez ser atendidas por quien corresponda; y sino, solo yo tendré que dolerme del tiempo perdido en ellas. *Esta vez sí yo*

Orden de la plaza del día 28.

Servicio para mañana: el regimiento provincial de Murcia.—Capitan de hospital y provisiones: el de Jerez.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad el día de ayer.

Hombres.....	3
Mujeres.....	1
Niños.....	0
Niñas.....	0

Total.....

Procesion del Santo-Entierro de Cristo y nuestra Señora de la Soledad.

El programa de dicha funcion que consta de una reseña histórica de la hermandad, la descripción circunstanciada de la procesion en el orden que ha de llevar, y la estacion que deberá andar en la tarde del próximo viernes santo, se halla de venta en la librería de Féros, calle de San-Francisco, número 58, á real de vellon eñmplar, y en el Puerto de Santa-María, en la de Valderrama, calle Larga. 3



BUQUES ENTRADOS EN ESTE PUERTO

EN EL DIA DE AYER.

Vapor paquete español Mercurio, don Genimo Gonzalez, de Marsella, otros puertos Gibraltar en 12 horas con algunos efectos, don P. F. del Camo

Vapor paquete fra Page, capitan Ver... tos de levante algunos efectos,

Polacra-goleta española Ven... con azú Francisco

Antonio Lloret, de la Habana en 3... Lopez Dominguez.

Y varios buque menores.

Polacra-goleta española Ven... Lopez Dominguez.

Y varios buque menores.

Bolsa de Madr

DIA 23 DE MARZO.

Operaciones hechas el día de la fecha. Los al... a 27 3/4, 27 á 60 dias fecha.— 60 dias.—1.000.000 de reales.

Buque de vapor español

saldrá el mié... de para C... Barcelona... F... amero... encia has...

que deberá llegar de un día para... Federico Rudolph, calle de Flamen... número 11.

Habana, con escala en

la correspondencia el día 4 del... el CORREO NUMERO 4, su... Grinda. Admite solo un... pasajeros, á los que se dará... despacha don José Ber... calzas, número 54. 1.

General Sebas

di Borgo. debido salir de... principios del mes... dos del mismo.—... viage á Marsella;... cone están ya... geros y la... por ciento... pchan plaza

O (an... ste puer... el 25 del

próximo abril, para seguir inmediatamente á la Habana. Admite alguna carga y pasajeros, que tendrán todas las comodidades que proporciona este buque bien conocido en Cádiz, y á los que se dará un esmerado trato.—Se despacha en la calle Ancha, número 132. 3

Compañía peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque.— Los que tengan tomados sus billetes en Gibraltar para embarcarse en Cádiz, deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente visto-bueno, sin cuyo requisito no serán admitidos abordo. Pedro de Zulueta y compañía, agentes.



Vapores entre Cádiz y el Puerto de

SANTA-MARIA.	
De Cádiz.	Del Puerto.
Dia 29.	
8 1/4 de la mañana.	7 de la mañana.
1 de la tarde.	9 1/4 de la mañana.
5 de la tarde.	3 1/2 de la tarde.
Dia 30.	
8 3/4 de la mañana.	7 1/2 de la mañana.
2 de la tarde.	10 de la mañana.
4 1/2 de la tarde.	3 1/4 de la tarde.

Precio 5 reales en popa y 3 en proa.

Vapores entre Cádiz y el Puerto de Santa-María.

EL BETIS. EL CORIANO. PATRON: Antonio Perea. PATRON: Vicente Gonzalez.

SANTA-MARIA.	
De Cádiz.	Del Puerto.
Dia 29.	
7 3/4 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
3 1/4 de la tarde.	2 de la tarde.
Dia 30.	
7 3/4 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
2 1/2 de la tarde.	9 de la mañana.

PRECIOS.

A popa..... rvp. 5. A proa..... 3.

Los billetes se despacharán en Cádiz, en la oficina de dicha empresa, situada junto á la escala de la Capitania del puerto; y en el Puerto de Santa-María, junto á la tienda de Vista-alegre, frente al mismo muelle.

El barco de vapor TRAJANO, saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el día 29 de marzo á las 12 1/2 de la mañana.

Compañía del Guadalquivir.

Los sujetos que viajen en los barcos de vapor de esta compañía, se servirán tomar los billetes de pasaje en las factorías que desde 1.º de abril próximo se establecerán, en Cádiz, en el muelle á la salida de la Puerta del Mar, y en Sevilla, junto á la bajada del embarcadero. Los capitanes de los buques de vapor están prevenidos para llevar á cabo esta medida, y no admitirán pasajero que no lleve su correspondiente billete, ni encargos ni equipajes que no vayan despachados por las respectivas factorías, en lo cual se conviene el buen orden con el mejor servicio del público; advirtiendo al mismo que en Cádiz estará abierta la factoría en el muelle dos horas antes de la salida del barco de vapor; siempre que ésta sea dos horas despues de abiertas las Puertas; y cuando sea muy temprano dicha salida, el encargado de la oficina se hará la tarde antes desde las 4 1/2 hasta las 6 1/2 para despachar los billetes y encargos, sin perjuicio de estar en ella el día de la salida el espacio de tiempo á que dé lugar.

Editor responsable: J. A. Pantoja.

Imprenta del Nacional, calle de la Verónica, número 164.